

Versión:

Fecha de Vigencia:

Pereira, 22 de julio de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las entidades territoriales, están en la obligación de cumplir con lo consagrado en la Ley 152 de 1994, por lo cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo, la cual tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

El municipio de Pereira se encuentra comprometido desde el Plan de Desarrollo 2020-2023 (Gobierno de la Ciudad, capital del eje) con la garantía de derechos de los diferentes grupos poblacionales priorizados a través de la planeación y ejecución de políticas públicas para la disminución de brechas sociales; motivo por el cual se diseña y se adopta acciones que propenderán por el cumplimiento de las metas establecidas en los Acuerdos Municipales y documentos técnicos de las políticas públicas vigentes, a través de los programas y subprogramas contenidos en sus tres ejes estratégicos.

Versión:

Fecha de Vigencia:

La ciudad tiene aprobadas varias políticas públicas que son estratégicas en el desarrollo de la ciudad, Estas políticas públicas tendrán un sistema de gerencia, pero además incorpora un componente de cogestión con los actores beneficiarios de las políticas, a partir del reconocimiento de una gran deuda social que se sabe que se debe intervenir y disolverse en los próximos años, bajo el trabajo armónico de toda la sociedad, por lo que será la ruta de seguimiento para la inversión pública, teniendo como referentes dichos ejercicios construidos en conjunto entre comunidad y gobierno, lo que le asigna importante legitimidad y exigencia para su cumplimiento en las metas intermedias y de largo plazo que se les fijaron.

El formulación metodologica, el seguimiento y evaluación de las políticas públicas adoptadas, está en cabeza de la Secretaría de Planeación Municipal, y mediante el Sistema Municipal de Políticas Públicas se desarrolla la planificación de la información estadística. Si bien el cumplimiento de estas políticas públicas supone y requiere de una gestión interinstitucional, tanto del sector público como con otros actores distintos al sector públicos, su ejecución está a cargo de varias dependencias de la Administración Municipal (Secretarías de Despacho, Institutos descentralizados), así como otras entidades externas que participan en la ejecución de acciones de política pública; pero es menester de la Dirección Operativa de Planeación Estrategica desarrollar y acompañar técnicamente el Ciclo de las Políticas Públicas.

El sistema municipal de políticas públicas se orienta a desarrollar cuatro fases, la primera es la formulación de políticas públicas bajo las metodologías establecidas por el sistema municipal de políticas públicas, la segunda es desarrollar los informes de seguimiento anual al avance en la ejecución de cada una de las políticas públicas aprobadas por el municipio de Pereira, el cual se presenta ante en el Concejo de Pereira (Acuerdo Municipal N.04 del 2019), la tercera fase es evaluar las políticas públicas bajo las metodologías establecidas por el Sistema de PP articulado a las metodologías de SINERGIA del DNP, y la cuarta fase es el ajustar y/o actualizar las políticas públicas de acuerdo a los resultados de la evaluación, para el desarrollo de cada una de las fases se consolidará la bitácora del sistema de las políticas públicas con cada uno de sus protocolos apoyado de herramientas

TIC.

Versión:

Fecha de Vigencia:

Se ha podido establecer que la Dirección de Planeación Estratégica e Integración Regional no cuenta con personal de planta suficiente para atender oportunamente toda esta diversidad de funciones o que desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación; especialmente realizando actividades en el desarrollo de los proceso de formulación y ajustes de las Políticas Públicas adoptadas en el Sistema Municipal de Políticas Públicas; por lo que se hace indispensable proceder a la contratación de personal idóneo que preste servicios profesionales en la Dirección Operativa de Planeación Estratégica e Integración Regional de la Secretaría de Planeación para realizar dichas actividades...

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023			
	DESCRIPCION		
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA.		
PROGRAMA	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA.		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL.		
PROYECTO	No. 2020660010020 - APLICACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD-REGIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PEREIRA.		
COMPONENTE	ADMINISTRACION.		
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.		
META PLAN DE DESARROLLO	4 fases implementadas en el Sistema Municipal de Políticas Públicas..		

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** Prestar servicios profesionales en la Dirección de Planeación e Integración Regional de la Secretaría de Planeación Municipal, realizando actividades en el desarrollo de los proceso de formulación y ajustes de las Políticas Públicas adoptadas en el Sistema Municipal de Políticas Públicas..

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar en el levantamiento de información para determinar las líneas bases de los indicadores de la formulación y ajuste de las políticas públicas.
2. Apoyar en la sistematización de las fases de formulación y ajuste de las políticas públicas del municipio de Pereira.
3. Apoyar y participar en los comités técnicos y operativos de las políticas públicas asignadas.
4. Apoyar los procesos de la fase de Formulación y Ajuste de las Políticas Públicas de acuerdo con los protocolos definidos y asignados desde la Dirección de Planeación Estratégica.
5. Participar en los comités interdisciplinarios para atender las necesidades del plan de acción de la secretaría de Planeación para la vigencia 2021, así como en los comités evaluadores de los procesos de contratación que requieran participación de la secretaría de planeación.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Cuatro (4) Meses.**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a los recursos con que cuenta el proyecto N° 2020660010020 " Aplicación de la planeación estratégica y planificación de La ciudad-región en el municipio de Pereira " en la actividad de apoyo a las diferentes actividades del proyecto y teniendo en cuenta además que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizada por personal idóneo, con conocimiento y experiencia específica en este tema, Por lo tanto: Por lo tanto, la SECRETARIA DE PLANEACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Diez millones doscientos noventa y seis mil pesos m/cte (\$10.296.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Mediante cuatro (04) actas parciales mensuales de Dos millones quinientos setenta y cuatro mil pesos m/cte (\$2.574.000) cada una..

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE PLANEACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Persona Natural con título profesional en Ingeniería, Derecho, Economía, Administración o áreas afines; con tarjeta o matrícula profesional en los eventos en que lo exija la ley..

Versión:

Fecha de Vigencia:

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Un (1) Año..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

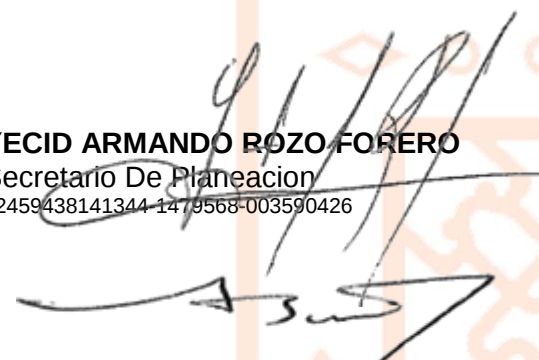
Versión:

Fecha de Vigencia:

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE PLANEACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



YECID ARMANDO ROZO FORERO

Secretario De Planeacion

02459438141344-1479568-003590426

GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO

Director De Planeacion Estrategica E Integracion Regional

02459436094701-1479568-003580428

Elaboró:Vanessa Betancurt Carmona / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó: Katherine Zerres Velasquez
CONTRATISTA